



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO  
BARRANQUILLA

RAD: 2019/00083.

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que, el representante legal de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO SIA S.A.S., quien funge como demandada, FREDDY DAVID ANGULO URZOLA presentó en el día de hoy solicitud de aplazamiento de la audiencia a realizarse el día 15 de febrero de 2021 a las 9 am, invocando como causal, quebrantos de salud, para lo cual, aportó la incapacidad médica respectiva. Disponga.

Barranquilla, 11 de febrero de 2020.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En consideración al informe secretarial que antecede, y con fundamento en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y el artículo 77 del C.P.T y S.S., el Despacho refrenda la solicitud de aplazamiento requerida, y en consecuencia, fija el día 2 de marzo de 2021, a las 9:00 a.m., para celebrar audiencia dentro del proceso referenciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO.